UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cofinanciado por la Unión Europea

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se amplía la dotación presupuestaria destinada a la financiación de movilidades de personal en el marco de la convocatoria 2025/2026 (Proyecto Erasmus + KA131 2024)

Considerando lo indicado en el apartado 3.1 de la Convocatoria de movilidad internacional de personal 2025/2026 , que prevé que la financiación asignada a las ayudas de movilidad de personal pueda incrementarse cuando la disponibilidad presupuestaria de los programas lo permita, de acuerdo a la naturaleza flexible de los fondos Erasmus+ y dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable y por las condiciones de ejecución del proyecto.

Analizada la ejecución presupuestaria del Proyecto Erasmus Acción Clave 1 2024-1-ES01-KA131-HED-000208441 a la presente fecha, y constatada la existencia de crédito suficiente para ampliar la financiación destinada a movilidades de personal con el fin de atender adecuadamente la demanda existente y la optimización de los fondos disponibles.

SE RESUELVE:

PRIMERO.-

Ampliar en 20.000 Euros la dotación presupuestaria destinada a financiar movilidades de personal en el marco de la Convocatoria de Movilidad de Personal 2025/2026, con cargo al Proyecto Erasmus + KA131 2024.

SEGUNDO.-

Autorizar y disponer un gasto por el importe total indicado que se financiará con cargo a los créditos disponibles en la siguiente aplicación presupuestaria: 30SI240004 422D 233.04 de la anualidad 2026.

TERCERO.-

La ampliación se destinará exclusivamente a la financiación de movilidades de personal en las modalidades previstas en la convocatoria, respetando los criterios, requisitos y límites establecidos en la misma

Firma (1): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
992DF95D149533934590AAC1D7823FD5

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023,
BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Inmaculada C. Marrero Rocha

Firma (1): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
992DF95D149533934590AAC1D7823FD5